

GACETA MUNICIPAL

AÑO UNO

ZINACANTEPEC, MÉX., A 07 DE JULIO DE 2025.

VOLUMEN UNO

NÚMERO CINCUENTA Y DOS

PERIÓDICO OFICIAL DEL AYUNTAMIENTO CONSTITUCIONAL DE ZINACANTEPEC, MÉXICO.

MANUEL VILCHIS VIVEROS PRESIDENTE MUNICIPAL CONSTITUCIONAL

MANUAL DE ORGANIZACIÓN DE LA DIRECCIÓN DE CULTURA Y TURISMO

En cumplimiento a lo dispuesto en los artículos 115 fracción II, de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, 123 de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de México, 48 fracción III, 91 fracciones VIII y XIII, de la Ley Orgánica Municipal del Estado de México, tengo a bien expedir la siguiente:

GACETA MUNICIPAL



GACETA MUNICIPAL

AÑO UNO

ZINACANTEPEC, MÉX., A 07 DE JULIO DE 2025.

VOLUMEN UNO

NÚMERO CINCUENTA Y DOS

PERIÓDICO OFICIAL DEL AYUNTAMIENTO CONSTITUCIONAL DE ZINACANTEPEC, MÉXICO.

INTEGRANTES DEL AYUNTAMIENTO DE ZINACANTEPEC 2025-2027

MANUEL VILCHIS VIVEROS,
PRESIDENTE MUNICIPAL CONSTITUCIONAL;

MARÍA FELIX GONZALEZ ZEPEDA,
SÍNDICA MUNICIPAL;

JOSÉ MIGUEL ALBARRÁN FRANCO,
PRIMER REGIDOR;

SANDRA LUZ PEÑA RIOS,
SEGUNDA REGIDORA;

ERNESTO PALMA MEJÍA,
TERCER REGIDOR

CELENA GEHIDI MARCIAL ANTOLÍN,
CUARTA REGIDORA;

BENITO VALDEZ ARAUJO,
QUINTO REGIDOR;

ISIDRO SANCHEZ CONTRERAS,
SEXTO REGIDOR;

NORA SÁNCHEZ SÁNCHEZ,
SÉPTIMA REGIDORA;

FANNY PALMA PALMA,
OCTAVA REGIDORA;

IRAN FRINETT RAMÍREZ VALDÉS,
NOVENA REGIDORA;

GABRIEL VALDEZ ALBARRÁN
SECRETARIO DEL AYUNTAMIENTO



GACETA MUNICIPAL

AÑO UNO

ZINACANTEPEC, MÉX., A 07 DE JULIO DE 2025.

VOLUMEN UNO

NÚMERO CINCUENTA Y DOS

PERIÓDICO OFICIAL DEL AYUNTAMIENTO CONSTITUCIONAL DE ZINACANTEPEC, MÉXICO.

ÍNDICE

NOMBRE Y NÚMERO DE LOS INTEGRANTES DEL AYUNTAMIENTO. ----
----- 2

MANUAL DE ORGANIZACIÓN DE LA DIRECCIÓN DE CULTURA Y
TURISMO----- 4



GACETA MUNICIPAL

AÑO UNO

ZINACANTEPEC, MÉX., A 07 DE JULIO DE 2025.

VOLUMEN UNO

NÚMERO CINCUENTA Y DOS

PERIÓDICO OFICIAL DEL AYUNTAMIENTO CONSTITUCIONAL DE ZINACANTEPEC, MÉXICO.



MANUAL DE ORGANIZACIÓN ESPECÍFICO

DIRECCIÓN DE CULTURA Y
TURISMO

GACETA MUNICIPAL

AÑO UNO

ZINACANTEPEC, MÉX., A 07 DE JULIO DE 2025.

VOLUMEN UNO

NÚMERO CINCUENTA Y DOS

PERIÓDICO OFICIAL DEL AYUNTAMIENTO CONSTITUCIONAL DE ZINACANTEPEC, MÉXICO.

© Ayuntamiento de Zinacantepec, 2025-2027.

Dirección de Cultura y Turismo de Zinacantepec

C. Benito Juárez No. 2025, Barrio de San Miguel, C.P. 51350, Zinacantepec

Tel. (722) 917 8457

Correo Electrónico:

turismo.cultura@zinacantepec.gob.mx

Dirección de Cultura y Turismo

Junio 2025

Impreso y hecho en Zinacantepec, México.

La reproducción total o parcial de este documento se autorizará siempre y cuando se de el crédito correspondiente a la fuente.



GACETA MUNICIPAL

AÑO UNO

ZINACANTEPEC, MÉX., A 07 DE JULIO DE 2025.

VOLUMEN UNO

NÚMERO CINCUENTA Y DOS

PERIÓDICO OFICIAL DEL AYUNTAMIENTO CONSTITUCIONAL DE ZINACANTEPEC, MÉXICO.

ÍNDICE

PRESENTACIÓN	7
I. ANTECEDENTES	8
II. BASE LEGAL	9
III. ATRIBUCIONES	11
IV. ESTRUCTURA ORGÁNICA	19
V. ORGANIGRAMA	20
VI. OBJETIVO Y FUNCIONES POR UNIDAD ADMINISTRATIVA	21
1.1 DIRECCIÓN DE CULTURA Y TURISMO	21
1.1.1 DEPARTAMENTO DE CULTURA	23
1.1.2 DEPARTAMENTO DE TURISMO	24
VII. DIRECTORIO	26
VIII. VALIDACIÓN	27
IX. HOJA DE ACTUALIZACIÓN	28



GACETA MUNICIPAL

AÑO UNO

ZINACANTEPEC, MÉX., A 07 DE JULIO DE 2025.

VOLUMEN UNO

NÚMERO CINCUENTA Y DOS

PERIÓDICO OFICIAL DEL AYUNTAMIENTO CONSTITUCIONAL DE ZINACANTEPEC, MÉXICO.

PRESENTACIÓN

Contar con una organización administrativa es de suma importancia para el buen desempeño de un área; el tener una estructura organizacional adecuada, referenciando áreas y delimitar funciones, permitirá optimizar los recursos destinados para realizar las diferentes actividades y creando una base sólida para el logro de los objetivos de la Dirección.

Por lo anterior el presente Manual de Organización de la Dirección de Cultura y Turismo, delimita y establece las funciones administrativas de las unidades administrativas que conforman la Dirección y que sustentan el trabajo encaminado hacia el desarrollo organizacional.

De igual forma se establece el marco jurídico donde se mencionan los principales ordenamientos que regulan el buen funcionamiento, se detallan los conceptos básicos para un buen funcionamiento de la administración. Asimismo, se establece la estructura orgánica, organigrama, objetivos y funciones de cada una de las áreas que conforman dicha a la Dirección de Cultura y Turismo.



GACETA MUNICIPAL

AÑO UNO

ZINACANTEPEC, MÉX., A 07 DE JULIO DE 2025.

VOLUMEN UNO

NÚMERO CINCUENTA Y DOS

PERIÓDICO OFICIAL DEL AYUNTAMIENTO CONSTITUCIONAL DE ZINACANTEPEC, MÉXICO.

I. ANTECEDENTES

Anteriormente, esta unidad administrativa se denominaba Dirección de Educación, Cultura y Turismo. Al inicio del periodo administrativo 2019-2021, se llevaron a cabo ajustes en el organigrama institucional, aprobándose la creación de la Dirección de Turismo como una entidad específica. Con ello, el área de Turismo se deslindó de su estructura original, quedando conformada la Dirección de Educación y Cultura.

Posteriormente, durante la administración 2022-2024, y con el objetivo de alinearse a la estructura organizacional del Gobierno del Estado de México, así como de mejorar la operatividad institucional, se aprobó una nueva reorganización. Como resultado, se estableció la Dirección de Cultura y Turismo, integrada por dos departamentos: el Departamento de Cultura y el Departamento de Turismo.

En el presente periodo, esta administración ha ratificado la denominación de la Dirección de Cultura y Turismo, así como la de sus respectivos departamentos, reafirmando su estructura organizacional y operativa. Esta decisión responde al compromiso de asegurar la continuidad en la prestación de servicios y funciones de la Dirección, garantizando una atención constante, eficiente y oportuna a la ciudadanía.



GACETA MUNICIPAL

AÑO UNO

ZINACANTEPEC, MÉX., A 07 DE JULIO DE 2025.

VOLUMEN UNO

NÚMERO CINCUENTA Y DOS

PERIÓDICO OFICIAL DEL AYUNTAMIENTO CONSTITUCIONAL DE ZINACANTEPEC, MÉXICO.

II. BASE LEGAL

A continuación, se describe la base legal que establece la normatividad vigente, a nivel Federal, Estatal y Municipal, respecto de los funcionarios de la “Dirección de Cultura y Turismo”.

FEDERAL:

- **Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos**, Diario Oficial de la Federación el 5 de febrero de 1917, última reforma el 15 de abril de 2025, y sus reformas y adiciones.
- **Reglamento de la Ley General de Turismo**, Diario Oficial de la Federación, 6 de Julio del 2015, última reforma 16 de agosto de 2017, y sus reformas y adiciones.
- **Ley General de Turismo**, Diario oficial de la federación, 17 de junio de 2009, última reforma el 01 de abril de 2024, y sus reformas y adiciones.

ESTATAL:

- **Constitución Política del Estado Libre y Soberano de México**, de noviembre de 1917, Publicada en el Periódico Oficial “Gaceta Del Gobierno” el 10, 14 Y 17 de noviembre de 1917, última reforma 16 de mayo de 2025, y sus reformas y adiciones.
- **Ley Orgánica Municipal del Estado de México**, de marzo de 1993, Publicada en el Periódico Oficial “Gaceta del Gobierno” el 2 de marzo de 1993, última reforma 29 de abril de 2025, y sus reformas y adiciones.
- **Ley de Turismo Sostenible y Desarrollo Artesanal del Estado de México**, Gaceta de gobierno del Estado de México, última reforma 05 de abril de 2024, y sus reformas y adiciones.
- **Reglamento de la Ley de Turismo del Estado de México**. Gaceta de Gobierno del Estado de México, 9 de marzo de 1999, y sus reformas y adiciones.



GACETA MUNICIPAL

AÑO UNO

ZINACANTEPEC, MÉX., A 07 DE JULIO DE 2025.

VOLUMEN UNO

NÚMERO CINCUENTA Y DOS

PERIÓDICO OFICIAL DEL AYUNTAMIENTO CONSTITUCIONAL DE ZINACANTEPEC, MÉXICO.

MUNICIPAL:

- **Bando Municipal de Zinacantepec vigente**, Gaceta Municipal del Ayuntamiento de Zinacantepec, 5 de febrero de 2025 y sus reformas y adiciones.
- **Reglamento Orgánico Municipal**, Gaceta de Gobierno, 2 de mayo del 2025, y sus Reformas y Adiciones.



GACETA MUNICIPAL

AÑO UNO

ZINACANTEPEC, MÉX., A 07 DE JULIO DE 2025.

VOLUMEN UNO

NÚMERO CINCUENTA Y DOS

PERIÓDICO OFICIAL DEL AYUNTAMIENTO CONSTITUCIONAL DE ZINACANTEPEC, MÉXICO.

III. ATRIBUCIONES

CONSTITUCIÓN POLÍTICA DE LOS ESTADOS UNIDOS MEXICANOS. SECCIÓN III DE LAS FACULTADES DEL CONGRESO

Artículo 73. El Congreso tiene facultad:

Fracción: XXIX-K. Para expedir leyes en materia de turismo, estableciendo las bases generales de coordinación de las facultades concurrentes entre la Federación, las entidades federativas, los Municipios y, en su caso, las demarcaciones territoriales de la Ciudad de México, en el ámbito de sus respectivas competencias, así como la participación de los sectores social y privado.

LEY GENERAL DE TURISMO

CAPÍTULO IV

DE LOS MUNICIPIOS

Artículo 10. Corresponde a los Municipios, de conformidad con lo dispuesto en esta Ley y las leyes locales en la materia, las siguientes atribuciones:

- I. Formular, conducir y evaluar la política turística municipal;
- II. Celebrar convenios en materia turística conforme a lo previsto en la presente Ley;
- III. Aplicar los instrumentos de política turística que les sean atribuidos por las leyes locales, así como la planeación, programación, fomento y desarrollo de la actividad turística en bienes y áreas de competencia municipal, en las materias que no estén expresamente atribuidas al Ejecutivo Federal, Estados o la Ciudad de México;
- IV. Formular, ejecutar y evaluar el Programa Municipal de Turismo, el cual considerará las directrices previstas en el Plan Nacional de Desarrollo, el Programa Sectorial de Turismo y el Programa Local;
- V. Concertar con los sectores privado y social, las acciones tendientes a detonar programas a favor de la actividad turística;
- VI. Participar en los programas locales de ordenamiento turístico del territorio;
- VII. Participar en el diseño, instrumentación, ejecución y evaluación de los programas locales de investigación para el desarrollo turístico;



GACETA MUNICIPAL

AÑO UNO

ZINACANTEPEC, MÉX., A 07 DE JULIO DE 2025.

VOLUMEN UNO

NÚMERO CINCUENTA Y DOS

PERIÓDICO OFICIAL DEL AYUNTAMIENTO CONSTITUCIONAL DE ZINACANTEPEC, MÉXICO.

- VIII. Formular y conducir la política municipal de información y difusión en materia turística;
- IX. Coadyuvar en la instrumentación de las acciones de promoción de las actividades y destinos turísticos con que cuenta;
- X. Promover el impulso de las micro, pequeñas y medianas empresas turísticas;
- XI. Participar en los programas de prevención y atención de emergencias y desastres, así como en acciones para la gestión integral de los riesgos, conforme a las políticas y programas de protección civil que al efecto se establezcan;
- XII. Operar módulos de información y orientación al turista;
- XIII. Recibir y canalizar las quejas de los turistas, para su atención ante la autoridad competente;
- XIV. Atender los demás asuntos que en materia de planeación, programación, fomento y desarrollo de la actividad turística les conceda esta Ley u otros ordenamientos legales en concordancia con ella y que no estén otorgados expresamente al Ejecutivo Federal, Estados o a la Ciudad de México;
- XV. Emitir opinión ante la Secretaría, en aquellos casos en que la inversión concurra en proyectos de desarrollo turístico o en el establecimiento de servicios turísticos, dentro de su territorio, y
- XVI. Las demás previstas en éste y otros ordenamientos.

LEY ORGÁNICA MUNICIPAL DEL ESTADO DE MÉXICO CAPITULO SEGUNDO

Artículo 96. Decies. Los municipios podrán establecer una Dirección de Turismo o equivalente, cuyo titular tendrá las atribuciones siguientes:

- I. Impulsar acciones para el desarrollo y mejora de los centros turísticos del Municipio;
- II. Promover los atractivos turísticos y la oferta comercial del Municipio;
- III. Promover e implementar los programas federales y estatales en materia turística en el Municipio;
- IV. Promover e implementar las políticas públicas en materia de turismo y desarrollo artesanal, atendiendo las prioridades y estrategias establecidas en el Plan de Desarrollo del Municipio;
- V. Elaborar y mantener actualizado un Registro Municipal de Turismo Sustentable, de Artesanos y el Catálogo Artesanal Municipal;
- VI. Implementar acciones de mejora regulatoria que faciliten la comercialización de los productos y servicios turísticos, bajo los principios de legalidad y equidad;



GACETA MUNICIPAL

AÑO UNO

ZINACANTEPEC, MÉX., A 07 DE JULIO DE 2025.

VOLUMEN UNO

NÚMERO CINCUENTA Y DOS

PERIÓDICO OFICIAL DEL AYUNTAMIENTO CONSTITUCIONAL DE ZINACANTEPEC, MÉXICO.

- VII. Fomentar y preservar los usos y costumbres de los pueblos originarios en el ámbito turístico y artesanal, que se encuentran dentro del Municipio;
- VIII. Celebrar acuerdos o convenios de coordinación, concertación y/o participación con instituciones y organismos públicos o privados, con representantes extranjeros, en materia de fomento al turismo y desarrollo artesanal, con apego a la normatividad aplicable;
- IX. Proponer al Ayuntamiento la integración del Consejo Consultivo Municipal Turístico y Sustentable, y
- X. Las demás que le sean conferidas en su caso por el Consejo Consultivo Municipal Turístico y Sustentable, por el Ayuntamiento y por las disposiciones normativas en materia de turismo y desarrollo artesanal aplicables.

LEY DE TURISMO SOSTENIBLE Y DESARROLLO ARTESANAL DEL ESTADO DE MÉXICO CAPITULO UNO

AUTORIDADES COMPETENTES

Artículo 9. Además de lo señalado en la Ley Orgánica Municipal del Estado de México, el Director de Turismo tendrá las siguientes atribuciones:

- I. Elaborar y ejecutar el Programa Municipal de Turismo Sostenible y Desarrollo Artesanal, en congruencia con el Plan Estatal de Desarrollo; con el Plan Nacional de Desarrollo; con las políticas y los convenios internacionales firmados y ratificados por el Gobierno Federal, en materia turística y artesanal, y demás disposiciones legales aplicables;
- II. Informar y hacer partícipe a la comunidad, a las autoridades auxiliares y los Comités de Participación Ciudadana, utilizando metodologías de acción participativa, los proyectos turísticos y artesanales que se realicen o pretendan desarrollar en el territorio municipal;
- III. Implementar acciones de simplificación administrativa y mejora regulatoria que faciliten y promuevan la comercialización de los productos y servicios turísticos y artesanales, bajo los principios de legalidad y equidad;
- IV. Promover entre los habitantes del municipio, los prestadores de servicios turísticos y las personas artesanas, la conciencia turística sostenible, las buenas prácticas, la preservación de la identidad del municipio y los usos y costumbres de los pueblos originarios ubicados en su territorio;
- V. Elaborar, integrar y mantener actualizado el Registro Municipal, el Catálogo Municipal y el Registro Municipal de Artesanas y Artesanos;
- VI. Colaborar y contribuir con la Secretaría para actualizar el Registro Estatal, el Atlas, el Observatorio, el Registro Estatal de Artesanas y Artesanos; y el Catálogo Mexiquense en los plazos que la Secretaría determine;



GACETA MUNICIPAL

AÑO UNO

ZINACANTEPEC, MÉX., A 07 DE JULIO DE 2025.

VOLUMEN UNO

NÚMERO CINCUENTA Y DOS

PERIÓDICO OFICIAL DEL AYUNTAMIENTO CONSTITUCIONAL DE ZINACANTEPEC, MÉXICO.

- VII. Otorgar la credencial de prestador de servicios turísticos a la persona que cumpla con los requisitos que establece la presente ley;
- VIII. Ejecutar las políticas de turismo accesible en coordinación con las áreas correspondientes;
- IX. Proponer ante la Secretaría y coadyuvar con ésta en la ejecución de programas municipales de señalética turística acorde a la imagen turística estatal;
- X. Ejecutar concursos, programas y/o eventos de apoyo a los sectores turístico y artesanal, difundiendo con anticipación las convocatorias correspondientes;
- XI. Coadyuvar con la Secretaría en la difusión de las convocatorias de concursos, programas y/o eventos de carácter turístico y artesanal;
- XII. Verificar el correcto funcionamiento de los módulos de información y orientación turística y artesanal, que incluyan el uso de las tecnologías de información, páginas de internet o redes sociales oficiales en materia turística y artesanal;
- XIII. Convocar a las comunidades de pueblos originarios a consultas, de manera libre e informada, para que emitan sus opiniones cuando se pretenda realizar un programa en materia turística y/o artesanal en su territorio;
- XIV. Promover ante las instituciones educativas públicas y privadas, la visita a los atractivos turísticos del territorio municipal, fomentando la actividad turística y artesanal;
- XV. Difundir el Decálogo del Visitante Responsable; y
- XVI. Las demás previstas en éste y otros ordenamientos.

BANDO MUNICIPAL DE ZINACANTEPEC VIGENTE CAPÍTULO V DE LA PROMOCIÓN CULTURAL, TURÍSTICA Y PUEBLO CON ENCANTO

Artículo 57. El Ayuntamiento fomentará, difundirá y ofertará diferentes actividades culturales, turísticas y artísticas en beneficio de los habitantes del municipio y población en general. Para alcanzar los objetivos y fines se desarrollarán las siguientes estrategias:

- I. Garantizar el acceso de la comunidad a la oferta de servicios y bienes culturales, poniendo énfasis en los programas de cultura.
- II. Promover y difundir las diversas manifestaciones turísticas y artísticas en la comunidad.
- III. Apoyar por los diversos medios, la creación artística de manera integral en todas las disciplinas.
- IV. Impulsar la realización de festivales, certámenes y otros eventos, que permitan el acceso de la población al conocimiento de la diversidad cultural,

GACETA MUNICIPAL

AÑO UNO

ZINACANTEPEC, MÉX., A 07 DE JULIO DE 2025.

VOLUMEN UNO

NÚMERO CINCUENTA Y DOS

PERIÓDICO OFICIAL DEL AYUNTAMIENTO CONSTITUCIONAL DE ZINACANTEPEC, MÉXICO.

en los que se incentive la creatividad, la identidad, el humanismo, los valores universales; así como la búsqueda del desarrollo integral del individuo y la colectividad.

- V. Coordinar los programas culturales municipales, con los desarrollados por el gobierno estatal y federal.
- VI. Rescatar las tradiciones culturales e historia del municipio, impulsándolas por medio de acciones que informen e inviten a la participación ciudadana a conservar y proyectar el nombramiento de "Pueblo con Encanto".
- VII. Rescatar, preservar y salvaguardar, así como promover el patrimonio arquitectónico, pictórico como lo señala el Instituto Nacional de Antropología e Historia (INAH), la Secretaría de Educación Pública (SEP), la Secretaría de Desarrollo Social (SDS), la Secretaría de Cultura (SC) y otras instituciones involucradas en el tema.
- VIII. Promover la defensa y la conservación del patrimonio cultural inmueble municipal.
- IX. Apoyar a la recuperación, continuidad y desarrollo de la cultura indígena presente en el municipio, mediante proyectos de iniciativa social, comunitaria e institucional, que fortalezca su sistema de creación, composición, desarrollo artístico y producción cultural.

Artículo 58. El Ayuntamiento impulsará la actividad turística, mediante acciones tendientes a la preservación y aprovechamiento de los atractivos turísticos, por lo que tendrá las siguientes atribuciones:

- I. Elaborar y ejecutar programas de desarrollo turístico municipal, acordes con el programa sectorial turístico del gobierno estatal y federal.
- II. Impulsar la innovación, diversificación y consolidación de la oferta turística.
- III. Fortalecer las ventajas competitivas de la oferta turística, promoviendo un turismo sustentable y de calidad.
- IV. Gestionar y promover la suscripción de convenios.
- V. Generar proyectos para impulsar el turismo local y promover la oferta de servicios turísticos.
- VI. Generar de manera constante acciones de fomento turístico reflejado en inversión pública, desarrollos turísticos, nuevas empresas del rubro, generación de empleos en el sector turístico y programas de capacitación y certificación turística;
- VII. Las demás que establezcan las leyes y reglamentos aplicables.

GACETA MUNICIPAL

AÑO UNO

ZINACANTEPEC, MÉX., A 07 DE JULIO DE 2025.

VOLUMEN UNO

NÚMERO CINCUENTA Y DOS

PERIÓDICO OFICIAL DEL AYUNTAMIENTO CONSTITUCIONAL DE ZINACANTEPEC, MÉXICO.

Artículo 59. En materia de fomento artesanal, se tiene como objetivo impulsar, proteger, rescatar y fomentar el desarrollo y la profesionalización, de la actividad artesanal en el municipio, a través de las siguientes funciones

- I. Planear e instrumentar acciones, a favor de los artesanos.
- II. Generar el desarrollo de sus capacidades productivas, que conlleve a la generación del autoempleo, para mejorar su calidad de vida.
- III. Brindar capacitación en las diferentes ramas artesanales, para aumentar la calidad del producto, con la finalidad de hacerlo competitivo en el ámbito comercial, productivo, de diseño y venta en los mercados nacional, estatal y municipal.
- IV. Coordinar y promover la realización de talleres, exposiciones, muestras artesanales y publicaciones que permitan el rescate, preservación, difusión, fortalecimiento y profesionalización de la actividad artesanal del municipio.
- V. Promover y difundir a través de la casa de las artesanías, los trabajos elaborados por los artesanos del municipio; así como contar con un punto de venta que les permita mejorar su economía familiar.

Artículo 60. El municipio de Zinacantepec, ha logrado obtener la declaratoria de “Pueblo con Encanto”, en virtud de que cuenta con el potencial para el desarrollo de la actividad turística, mediante el rescate del patrimonio histórico-cultural y el mejoramiento de la imagen urbana. Así como la promoción de sus atractivos, riqueza cultural, historia y autenticidad que sus habitantes han sabido preservar, con el propósito de convertir al turismo en una opción para su desarrollo.

Artículo 61. Corresponde al Ayuntamiento, en coordinación con la Secretaría de Turismo del Gobierno del Estado de México, regular, promover y fomentar el desarrollo turístico artesanal, vigilar la conservación, el seguimiento y la continuidad de la declaratoria de “Pueblo con Encanto”, a través de la celebración de convenios de coordinación o de cooperación individualizados, para los proyectos que se generen.

Artículo 62. El Ayuntamiento, para efectos de la aplicación, conservación y seguimiento de la declaratoria de “Pueblo con Encanto”, deberá apegarse a los lineamientos de “Pueblos con Encanto”, publicado en Gaceta de Gobierno del Estado de México No. 70, de fecha 7 de octubre de 2014

GACETA MUNICIPAL

AÑO UNO

ZINACANTEPEC, MÉX., A 07 DE JULIO DE 2025.

VOLUMEN UNO

NÚMERO CINCUENTA Y DOS

PERIÓDICO OFICIAL DEL AYUNTAMIENTO CONSTITUCIONAL DE ZINACANTEPEC, MÉXICO.

REGLAMENTO ORGÁNICO MUNICIPAL DE ZINACANTEPEC CAPÍTULO VIGÉSIMO DE LA DIRECCIÓN DE CULTURA Y TURISMO

Artículo 79. La Dirección de Cultura y Turismo es la Unidad Administrativa encargada del fomento de actividades tendientes a proteger, acrecentar, difundir y promover la cultura y el turismo en el Municipio, conforme al marco jurídico Federal y Estatal aplicable.

Artículo 80. Además de las previstas en las disposiciones normativas y administrativas en la materia, la Dirección de Cultura y Turismo tiene las siguientes funciones y atribuciones

- I. Proponer al Presidente Municipal las políticas aplicables a cultura y turismo;
- II. Impulsar y gestionar la certificación y capacitación para prestadores de servicios turísticos en coordinación con la Secretaría de Cultura y Turismo del Estado de México. Participar y coadyuvar en los esfuerzos que realicen el Gobierno del Estado, así como el sector privado, para promover el turismo;
- III. Desarrollar proyectos culturales, turísticos y artesanales en beneficio de los habitantes del municipio;
- IV. Llevar a cabo intercambios de difusión turística y cultural con los tres niveles de gobierno, municipal, estatal, federal y en su caso internacional;
- V. Coadyuvar con las autoridades correspondientes, los sistemas de financiamiento e inversiones para la creación de la infraestructura necesaria en las áreas de desarrollo turístico, para su adecuado aprovechamiento;
- VI. Fomentar la cultura y el turismo social entre los estudiantes, familias y otros sectores de la población a fin de que conozcan más sobre los paisajes naturales, museos y lugares históricos del municipio;
- VII. Promover en la celebración de convenios tanto con entidades públicas municipales, estatales y federales; así como privadas a fin de promover que en el municipio se lleven a cabo diversas ferias, exposiciones y foros que promuevan la cultura y turismo;



GACETA MUNICIPAL

AÑO UNO

ZINACANTEPEC, MÉX., A 07 DE JULIO DE 2025.

VOLUMEN UNO

NÚMERO CINCUENTA Y DOS

PERIÓDICO OFICIAL DEL AYUNTAMIENTO CONSTITUCIONAL DE ZINACANTEPEC, MÉXICO.

- VIII. Otorgar facilidades, dentro de su competencia, para el desarrollo de las actividades culturales que el Gobierno Federal o Estatal promueven en el municipio;
- IX. Integrar, coordinar, promover, elaborar, difundir y distribuir la información, propaganda y publicidad en materia de cultura y turismo, apoyándose en las diversas áreas de la Administración Municipal;
- X. Promover el señalamiento turístico vial en coordinación con las Unidades Administrativas competentes;
- XI. Organizar campañas de concientización entre la población para la conservación de los sitios históricos y culturales del Municipio que puedan ser atractivo turístico;
- XII. Promover el rescate y preservación de las tradiciones y costumbres del Municipio que constituyan un atractivo turístico apoyando las iniciativas tendientes a su conservación;
- XIII. Diseñar estrategias para el desarrollo de una cultura de servicios turísticos de alta calidad, higiene y seguridad;
- XIV. Desarrollar proyectos culturales, turísticos y artesanales en beneficio de los habitantes del municipio;
- XV. Tener bajo su resguardo el funcionamiento de las bibliotecas municipales;
- XVI. Las demás que señalen las leyes, reglamentos y disposiciones jurídicas aplicables, o las que señale el Presidente Municipal.



GACETA MUNICIPAL

AÑO UNO

ZINACANTEPEC, MÉX., A 07 DE JULIO DE 2025.

VOLUMEN UNO

NÚMERO CINCUENTA Y DOS

PERIÓDICO OFICIAL DEL AYUNTAMIENTO CONSTITUCIONAL DE ZINACANTEPEC, MÉXICO.

IV. ESTRUCTURA ORGÁNICA

1. Presidencia Municipal
 - 1.1 Dirección de Cultura y Turismo
 - 1.1.1 Departamento de Cultura
 - 1.1.2 Departamento de Turismo



GACETA MUNICIPAL

AÑO UNO

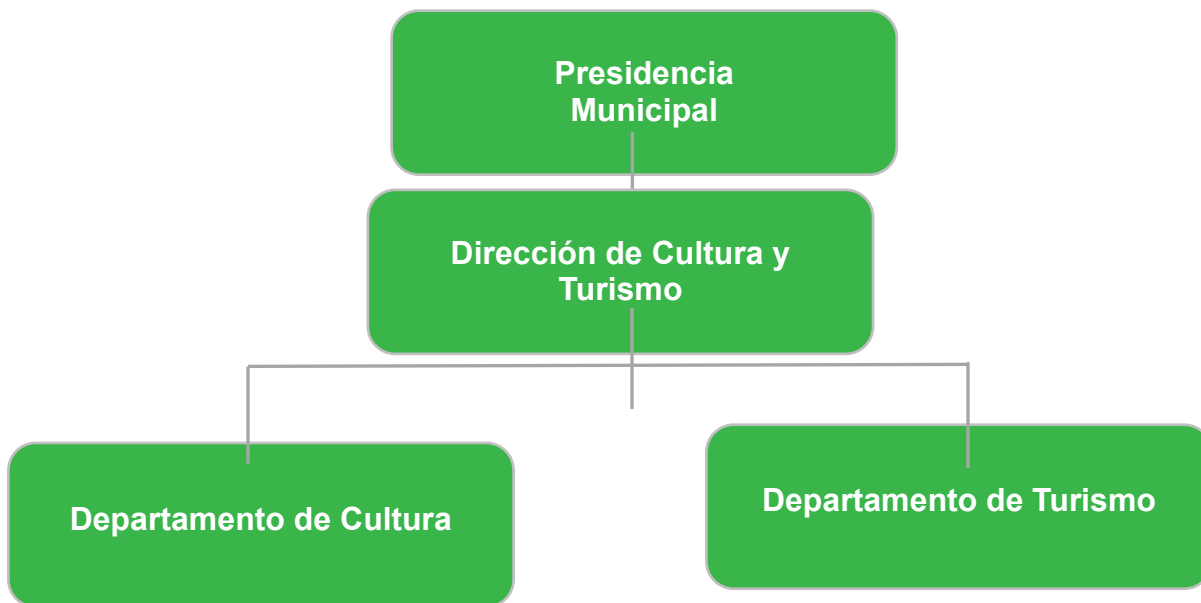
ZINACANTEPEC, MÉX., A 07 DE JULIO DE 2025.

VOLUMEN UNO

NÚMERO CINCUENTA Y DOS

PERIÓDICO OFICIAL DEL AYUNTAMIENTO CONSTITUCIONAL DE ZINACANTEPEC, MÉXICO.

V. ORGANIGRAMA



GACETA MUNICIPAL

AÑO UNO

ZINACANTEPEC, MÉX., A 07 DE JULIO DE 2025.

VOLUMEN UNO

NÚMERO CINCUENTA Y DOS

PERIÓDICO OFICIAL DEL AYUNTAMIENTO CONSTITUCIONAL DE ZINACANTEPEC, MÉXICO.

VI. OBJETIVO Y FUNCIONES POR UNIDAD ADMINISTRATIVA

1.1 DIRECCIÓN DE CULTURA Y TURISMO

Objetivo

Promover el desarrollo cultural y turístico del municipio mediante la conservación del patrimonio, el fomento de las expresiones artísticas y la implementación de estrategias que impulsen la actividad turística sostenible.

Funciones

- I. Establecer los niveles jerárquicos para delimitar responsabilidades dentro de la Dirección y así poder dirigir, organizar e instruir al personal bajo su cargo en cuanto a sus funciones;
- II. Supervisar la elaboración de los lineamientos, acciones, planes y programas, con el objetivo de dar cumplimiento a los objetivos, metas y proyectos de la Dirección;
- III. Promover los programas y acciones del Gobierno Municipal que tiendan a mejorar el desarrollo cultural y turístico del municipio;
- IV. Planear y dirigir los proyectos y acciones para impulsar el desarrollo cultural y preservar la historia del municipio;
- V. Planear y organizar acciones que coadyuven en el fomento del desarrollo artístico y cultural en niñas, niños, jóvenes y adolescentes;
- VI. Promover la implementación de los talleres artístico-culturales como música, danza, arte, entre otros en la población;
- VII. Planear, organizar y dirigir las acciones que coadyuven en el fomento del desarrollo cultural y artístico dentro y fuera del Municipio;
- VIII. Dirigir actividades de preservación del patrimonio Histórico y Cultural del Municipio;
- IX. Vigilar que se realicen actividades para promover e incentivar las actividades de intercambio cultural, entre instituciones públicas Municipales y Estatales;
- X. Supervisar la correcta actualización al inventario del patrimonio histórico del Municipio;
- XI. Formular y dirigir las estrategias que promuevan acciones de fomento a la lectura por medio de las Bibliotecas Públicas Municipales;



GACETA MUNICIPAL

AÑO UNO

ZINACANTEPEC, MÉX., A 07 DE JULIO DE 2025.

VOLUMEN UNO

NÚMERO CINCUENTA Y DOS

PERIÓDICO OFICIAL DEL AYUNTAMIENTO CONSTITUCIONAL DE ZINACANTEPEC, MÉXICO.

- XII. Impulsar el desarrollo de actividades artesanales que fortalezcan la identidad cultural del municipio;
- XIII. Promover y avalar las estrategias correctas para promover el Turismo;
- XIV. Supervisar la instalación, organización y buen funcionamiento del Consejo Consultivo Municipal de Turismo Sostenible y Desarrollo Artesanal y del Consejo Ciudadano “Pueblo con Encanto”;
- XV. Analizar las acciones, estrategias y proyectos propuestos, siempre que cumplan con el criterio de impulsar el desarrollo del sector turístico;
- XVI. Supervisar y avalar los planes y programas a implementar para dar cumplimiento a lo establecido en el Plan de Desarrollo Municipal;
- XVII. Vigilar que se realice y mantenga actualizado el Padrón de Artesanos y Artesanías del Municipio; así como el Padrón de Prestadores de Servicio Turístico;
- XVIII. Gestionar programas de certificación y capacitación dirigidos a los prestadores de servicios turísticos, en colaboración con la Secretaría de Cultura y Turismo del Estado de México;
- XIX. Participar activamente y coadyuvar en las iniciativas impulsadas por el Gobierno del Estado y el sector privado para el fortalecimiento, profesionalización y promoción de la actividad turística en la entidad;
- XX. Gestionar y supervisar el buen funcionamiento de los espacios para comercializar las artesanías del municipio, como lo son las tiendas de artesanías;
- XXI. Gestionar la celebración de convenios de coordinación, concertación y/o participación con instituciones públicas y privadas, con el objetivo de beneficiar, capacitar y fomentar la cultura y el turismo del Municipio;
- XXII. Organizar y supervisar eventos y festivales culturales, artesanales, exposiciones y muestras gastronómicas para el desarrollo cultural y turístico del municipio; y
- XXIII. Realizar todas aquellas actividades que sean inherentes y aplicables al área de su competencia y las demás que le sean encomendadas por instrucción del Presidente Municipal.



GACETA MUNICIPAL

AÑO UNO

ZINACANTEPEC, MÉX., A 07 DE JULIO DE 2025.

VOLUMEN UNO

NÚMERO CINCUENTA Y DOS

PERIÓDICO OFICIAL DEL AYUNTAMIENTO CONSTITUCIONAL DE ZINACANTEPEC, MÉXICO.

1.1.1 DEPARTAMENTO DE CULTURA

Objetivo

Promover y difundir las manifestaciones artísticas y culturales del municipio, fomentando la cohesión social y el bienestar de la población mediante actividades culturales inclusivas y participativas.

Funciones

- I. Realizar eventos a fin de dar a conocer la riqueza cultural del municipio;
- II. Difundir la cultura del municipio mediante participaciones artístico-culturales, así como promover a los grupos artísticos con los que cuenta la Casa De Cultura “Matilde Zúñiga”, en espacios públicos y privados, a nivel Municipal y Estatal;
- III. Elaborar proyectos y acciones que impulsen el desarrollo y la preservación cultural;
- IV. Difundir la oferta de talleres Artístico-Culturales que se imparten en la Dirección de Cultura y Turismo;
- V. Elaborar y mantener actualizado el Inventario de patrimonio Histórico del Municipio;
- VI. Elaborar y difundir acciones de fomento a la lectura implementadas en las Bibliotecas Públicas Municipales;
- VII. Diseñar políticas públicas que garanticen el derecho a la Cultura y el arte; así como la promoción de intercambios culturales;
- VIII. Proponer la celebración de convenios de coordinación, concertación y/o participación con instituciones públicas y privadas, para promoción de la cultura, las tradiciones y el arte de nuestro municipio;
- IX. Elaborar y dar seguimiento al cumplimiento a las líneas de acción y metas establecidas en el Plan de Desarrollo Municipal en el rubro de cultura; así como cumplir con las metas programadas anuales y trimestral establecidas en Presupuesto Basado en Resultados municipal; y
- X. Las demás que establezcan la normatividad aplicable en la materia.



GACETA MUNICIPAL

AÑO UNO

ZINACANTEPEC, MÉX., A 07 DE JULIO DE 2025.

VOLUMEN UNO

NÚMERO CINCUENTA Y DOS

PERIÓDICO OFICIAL DEL AYUNTAMIENTO CONSTITUCIONAL DE ZINACANTEPEC, MÉXICO.

1.1.2 DEPARTAMENTO DE TURISMO

Objetivo

Fomentar la identidad de nuestro municipio mediante la promoción de sus sitios turísticos e históricos, así como el impulso y respaldo a las y los artesanos locales.

Funciones

- I. Promover la exposición y comercialización de las artesanías que se elaboran por maestras y maestros artesanos de nuestro municipio;
- II. Elaborar y ejecutar las estrategias necesarias con el fin de promover el Turismo en el municipio;
- III. Auxiliar en la instalación y sesiones del Consejo Consultivo Municipal de Turismo Sostenible y Desarrollo Artesanal y del Consejo Ciudadano “Pueblo con Encanto”;
- IV. Elaborar las estrategias y líneas de acción concretas por las cuales Zinacantepec fue nombrado “Pueblo con Encanto”;
- V. Elaborar, ejecutar y dar seguimiento a programas y acciones en materia de Turismo, que beneficien al sector artesanal y prestadores del servicio turístico;
- VI. Elaborar y mantener actualizado el Padrón de Artesanos y Artesanías del Municipio; así como el Padrón de Prestadores de Servicio Turístico;
- VII. Difundir las certificaciones y capacitaciones que en materia turística benefician al Padrón de Prestadores de Servicio Turístico, así como a las maestras y maestros artesanos;
- VIII. Orientar a los prestadores de servicios turísticos, acerca de acciones, programas y capacitaciones que les pueden ayudar a generar estrategias para ofrecer un servicio de calidad a los visitantes del municipio;
- IX. Informar sobre los programas y acciones de los tres niveles de gobierno que tienda a mejorar la calidad y el desarrollo turístico del municipio, para su valoración y posible ejecución;
- X. Difundir mediante la elaboración de estrategias de mercadotecnia, los atractivos naturales, históricos y culturales con los que cuenta el municipio de Zinacantepec;
- XI. Impulsar el desarrollo del sector artesanal, con acciones que favorezcan su crecimiento y preservación por medio de la difusión de las ramas artesanales con las que cuenta el municipio;



GACETA MUNICIPAL

AÑO UNO

ZINACANTEPEC, MÉX., A 07 DE JULIO DE 2025.

VOLUMEN UNO

NÚMERO CINCUENTA Y DOS

PERIÓDICO OFICIAL DEL AYUNTAMIENTO CONSTITUCIONAL DE ZINACANTEPEC, MÉXICO.

- XII. Coordinar las actividades llevadas a cabo en las tiendas de artesanías, con el objetivo de mediar el acceso de los productos elaborados por los artesanos del municipio, así como su promoción a través de diferentes medios de comunicación;
- XIII. Elaborar eventos artesanales y muestras gastronómicas con el fin de dar a conocer las artesanías de las maestras y maestros artesanos del municipio;
- XIV. Proponer la celebración de convenios de coordinación, concertación y/o participación con instituciones públicas y privadas, en materia de fomento al turismo y desarrollo artesanal;
- XV. Elaborar y dar seguimiento al cumplimiento a las líneas de acción y metas establecidas en el Plan de Desarrollo Municipal en el rubro de cultura; así como cumplir con las metas programadas anuales y trimestral establecidas en Presupuesto Basado en Resultados municipal; y
- XVI. Las demás que establezcan la normatividad aplicable en la materia.



GACETA MUNICIPAL

AÑO UNO

ZINACANTEPEC, MÉX., A 07 DE JULIO DE 2025.

VOLUMEN UNO

NÚMERO CINCUENTA Y DOS

PERIÓDICO OFICIAL DEL AYUNTAMIENTO CONSTITUCIONAL DE ZINACANTEPEC, MÉXICO.

VII. DIRECTORIO

Lic. Jessica Arroyo Ramírez

Directora de Cultura y Turismo

Lic. Nancy Micol Rodríguez Soto

Jefa del Departamento de Cultura

J. Guadalupe Zarza Vilchis

Jefe del Departamento de Turismo



GACETA MUNICIPAL

AÑO UNO

ZINACANTEPEC, MÉX., A 07 DE JULIO DE 2025.

VOLUMEN UNO

NÚMERO CINCUENTA Y DOS

PERIÓDICO OFICIAL DEL AYUNTAMIENTO CONSTITUCIONAL DE ZINACANTEPEC, MÉXICO.

VIII. VALIDACIÓN

Lic. Manuel Vilchis Viveros

Presidente Municipal Constitucional.

Mtro. Gabriel Valdez Albarrán

Secretario del Ayuntamiento

Lic. Jessica Arroyo Ramírez

Directora de Cultura y Turismo

Ing. Ismael Enrique Terrón López

Titular de la Unidad de Información, Planeación,
Programación y Evaluación



GACETA MUNICIPAL

AÑO UNO

ZINACANTEPEC, MÉX., A 07 DE JULIO DE 2025.

VOLUMEN UNO

NÚMERO CINCUENTA Y DOS

PERIÓDICO OFICIAL DEL AYUNTAMIENTO CONSTITUCIONAL DE ZINACANTEPEC, MÉXICO.

IX. HOJA DE ACTUALIZACIÓN

FECHA DE ACTUALIZACIÓN	DESCRIPCIÓN DE ACTUALIZACIÓN
Junio de 2025	Actualización de los apartados de: ➤ Presentación ➤ Antecedentes ➤ Base Legal ➤ Atribuciones ➤ Estructura Orgánica y Organigrama ➤ Modificación y Adicciones de algunos Objetivos y Funciones. ➤ Directorio ➤ Validación



GACETA MUNICIPAL

AÑO UNO

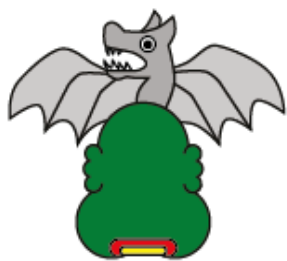
ZINACANTEPEC, MÉX., A 07 DE JULIO DE 2025.

VOLUMEN UNO

NÚMERO CINCUENTA Y DOS

PERIÓDICO OFICIAL DEL AYUNTAMIENTO CONSTITUCIONAL DE ZINACANTEPEC, MÉXICO.

GOBIERNO PARA SEGUIR AVANZANDO



AYUNTAMIENTO DE
ZINACANTEPEC
2025 -2027



GOBIERNO DE
ZINACANTEPEC
SEGUIMOS AVANZANDO
2025 -2027



GACETA MUNICIPAL

AÑO UNO

ZINACANTEPEC, MÉX., A 07 DE JULIO DE 2025.

VOLUMEN UNO

NÚMERO CINCUENTA Y DOS

PERIÓDICO OFICIAL DEL AYUNTAMIENTO CONSTITUCIONAL DE ZINACANTEPEC, MÉXICO.

CERTIFICO:

QUE EL PRESENTE DE MANUAL DE ORGANIZACIÓN DE LA DIRECCIÓN DE CULTURA Y TURISMO DEL AYUNTAMIENTO DE ZINACANTEPEC, ESTADO DE MÉXICO CONTENIDO EN ESTA GACETA MUNICIPAL, CORRESPONDEN A LOS QUE SE ENCUENTRA EN EL ARCHIVO DE LA SECRETARIA DEL AYUNTAMIENTO DE ZINACANTEPEC; LO ANTERIOR CON FUNDAMENTO EN LO DISPUESTO POR EL ARTÍCULO 91 FRACCIÓN XIII DE LA LEY ORGÁNICA MUNICIPAL DEL ESTADO DE MÉXICO

DOY FE

RÚBRICA

GABRIEL VALDEZ ALBARRÁN
SECRETARIO DEL AYUNTAMIENTO
RÚBRICA.

